

LICITACION PRIV. 1/06 TRANSPORTE Y DESPACHO DE ADUANA

“2006 A?o de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA N? 1 Ejercicio: 2006
Clase: De Etapa Unica
Modalidad: Precio Tope o de referencia \$140.000.-

Expediente N?: 52/2006

Rubro comercial: 63 (Transporte y Deposito)

Objeto de la contratación: SERVICIO DE TRANSPORTE DE COPIAS DE PELÍCULAS Y DESPACHO DE ADUANA, PARA EL XXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA.

Costo del pliego: PESOS CIENTO CUARENTA (\$140.-)

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección Plazo y Horario
Lima 319 –5° piso – Dpto.
Compras
Hasta las 16 Horas del 26-01-2006

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección Día y Hora
Lima 319 –5° piso – Dpto.
Compras
26-01-2006 a las 16 Horas

“2006 A?o de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

I.N.C.A.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – COMPRAS

LIMA 319 – 5º PISO Of. COMPRAS
TELÉFONO 6779-0969 – FAX 6779-0943

EXPEDIENTE N° 52/2006 Tipo de Contratación: LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2006

Objeto del llamado: SERVICIO DE TRANSPORTE DE COPIAS DE PELÍCULAS Y DESPACHO DE ADUANA,
PARA EL XXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA.

Valor del Pliego: PESOS CIENTO CUARENTA (\$140.-)

Tipo de Acto: LICITACIÓN PRIVADA.

Modalidad: Con Precio de Referencia con IVA Incluido: \$ 140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL).

Plazo de mantenimiento de la Oferta: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.

Plazo de Entrega: Inicio del servicio: A partir de la entrega y aceptación de la Orden de Provisión.

Lugar de Entrega: Prestación del servicio: CIUDAD DE MAR DEL PLATA .

Flete y Descarga: A cargo del Contratista.

Condiciones de Pago: VEINTE (20) DÍAS después de presentación de factura.

Lugar de Apertura: LIMA 319 – 5º PISO Of. COMPRAS – CAP. FED.

Fecha de Apertura: 26 – 01- 2006.

Hora de Apertura: 16 Hs.

PLIEGO

SERVICIO DE TRANSPORTE DE COPIAS DE PELÍCULAS Y DESPACHO DE ADUANA PARA EL XXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA

1. Se solicita el servicio de flete aéreo y despacho de aduana de películas (según listados de itinerarios adjuntos en 3.1 y 3.2), teniendo en cuenta que el peso aproximado de las mismas será de entre 25 y 30 kg (veinticinco y treinta kilogramos) cada una.

2. El servicio debe incluir el precio de importación temporaria y exportación simple (añadiendo el costo de buscar a domicilio cada película) y el precio del servicio de entrega a Domicilio. Las películas deberán ser entregadas en la CIUDAD DE MAR DEL PLATA, en un domicilio que será informado oportunamente, y luego deberán ser exportadas a su domicilio de origen.

3. El oferente deberá especificar los precios de Importación Temporaria de 80 películas, por bultos de 30 Kilogramos y suponiendo 10 días de almacenamiento, de acuerdo al cuadro de cotización 3.1.

3.1. Cuadro de cotización por ciudad de origen/destino:

Region de Origen Flete Agente Almac-enaje Gastos Varios Acarreos Honorarios Seguros Total Excedente por Kg.
Excedente por Día de Almacén

MERCOSUR

RESTO AMERICA DEL SUR

AMERICA DEL NORTE Y CARIBE

EUROPA OCCIDENTAL

EUROPA ORIENTAL

ASIA

AUSTRALIA

3.2. El oferente deberá tener en cuenta la siguiente base de cálculo para la facturación:

- 3.2.1. Flete: se cotizará por Kilogramo para cada itinerario.
- 3.2.2. Agente: se cotizará por envío, para cada itinerario.
- 3.2.3. Almacenaje: se cotizará por día de almacén.
- 3.2.4. Gastos Varios: se cotizarán por envío, para cada itinerario.
- 3.2.5. Acarreos: se cotizarán por película, para cada itinerario.
- 3.2.6. Honorarios: se cotizarán por envío, para cada itinerario.
- 3.2.7. Seguros: se cotizarán por película, para cada itinerario.

4. El oferente deberá especificar los precios de Exportación de 80 películas, por bultos de 30 Kilogramos, de acuerdo al cuadro de cotización 4.1.

4.1. Cuadro de cotización por ciudad de destino:

Región de Destino Flete Agente Gastos Varios Acarreos Honorarios Seguros Total Excedente por Kg
MERCOSUR
RESTO AMERICA DEL SUR
AMERICA DEL NORTE Y CARIBE

EUROPA OCCIDENTAL
EUROPA ORIENTAL
ASIA
AUSTRALIA

4.2. Se deberá tener en cuenta que, en el caso de la exportación, las películas salen agrupadas en paquetes hacia los diferentes destinos.

4.3. El oferente deberá tener en cuenta la siguiente base de cálculo para la facturación:

- 4.3.1. Flete: se cotizará por Kilogramo para cada itinerario.
- 4.3.2. Agente: se cotizará por envío, para cada itinerario.
- 4.3.3. Gastos Varios: se cotizarán por envío, para cada itinerario.
- 4.3.4. Acarreos: se cotizarán por película, para cada itinerario.
- 4.3.5. Honorarios: se cotizarán por envío, para cada itinerario.
- 4.3.6. Seguros: se cotizarán por película, para cada itinerario.

5. Las cantidades son estimadas, pudiendo aumentarse o disminuirse los servicios, sin modificación de los precios pactados.

6. La facturación se realizará exclusivamente por el servicio prestado efectivamente y con posterioridad a su ejecución.

7. Se deberá adjuntar a las facturas, toda la documentación relacionada con el respectivo traslado: remitos, gastos de tramitación, servicios contratados con terceros etc...

8. El pago se efectuará en pesos, para lo cual se tomará el valor expresado en dólar estadounidense y se ajustará a la fecha cierta de pago, según cotización del Banco de la Nación Argentina.

9. La prestación del servicio se efectuará hasta el valor de referencia.

10. Acreditar experiencia en la atención de Organismos Estatales nacionales, Privados y/u Organismos internacionales u otras organizaciones semejantes por su envergadura y naturaleza demanden servicios de transporte de copias de películas y despacho de aduana, con una antigüedad mínima de 2 años.

11. Detallar capacidad y actuación en servicios de transporte de copias de películas en la República Argentina.

12. El Oferente deberá ser Agente de Carga Internacional y despachante de Aduana, debiendo realizar el seguimiento del envío desde que se retira la película en origen hasta la devolución en destino.

13. Deberá contar con representaciones internacionales que permitan de una manera eficaz el manejo ágil, seguro y económico de las películas.

14. Acreditar ser Agentes y Despachantes de Aduana especializados en el manejo y el trato de Eventos y Festivales ligados a la Industria Cinematográfica.

15. Deberá acreditar contar con Servicios las VEINTICUATRO (24) horas dado la diferencia horaria con algunos países y que su personal esté especializado en varios idiomas.

16. EL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES se reserva el derecho de poder contratar flete y elegir el monto, descontando en ese caso de la cotización efectuada por el oferente la suma correspondiente.

17. Expresar compromiso de atención al Festival Internacional de Mar del Plata las VEINTICUATRO (24) horas del día.

18. Acreditar poseer un sistema de guardia (activo o pasivo) para atender requerimientos urgentes derivados del servicio, las VEINTUACTRO (24) horas., durante el tiempo de la contratación, vía telefónica o fax.

19. Comprometerse expresamente a disponer , en caso de resultar adjudicatario, de cómo mínimo TRES (3) líneas telefónicas y línea de fax de dedicación exclusiva en su domicilio comercial.

CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL:

El oferente deberá presentar el último Balance General, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Jurisdicción que le correspondiere, u otro tipo de documentación de acuerdo a la clase de contribuyente tributario lo que le correspondiere; sobre el cual debe acreditarse:

- a) Patrimonio Neto superior a \$50.000.-
- b) Índice de Endeudamiento (Pasivo/P. Neto) no superior a DOS (2)
- c) Monto Anual de ventas Brutas de servicios no inferior a \$ 50.000.-

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PRIVADA N° 1/06

EXPEDIENTE N° 52/06

SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PELICULAS, PARA EL XXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA.

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

RIGE LA RESOLUCIÓN N° 1591/04/INCAA (REGIMEN DE COMPRAS DEL INCAA), ARTÍCULO N° 16 INCISO 2°

COTIZAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y DEBERA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 3803/94 Y SUS MODIFICATORIAS.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, LIMA 319, PISO 5, OFICINA DE COMPRAS.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora previstos en el respectivo llamado y estarán contenidas en un sobre que indique como únicos datos referencias: el N° de LICITACION PRIVADA, la FECHA y la HORA de PRESENTACION.
- b) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, en formulario o con hoja membreteada de la empresa, en original y duplicado.
- c) Las ofertas deberán estar debidamente firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado.
- d) Las enmiendas, tachaduras, raspaduras, etc., en las partes esenciales de la propuesta tendrán que ser salvadas.
- e) No se admitirán las ofertas que fueran presentadas posteriormente a la fecha y hora hasta el día fijado.
- f) Las ofertas que superan los \$ 50.000.- deberán presentar certificado fiscal para contratar con el estado.
- g) Los precios deberán ser expresados en \$ (pesos Moneda Nacional Argentina), y deberán incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).
- h) Cada oferta deberá ser acompañada de las constancias de retiro del pliego de Bases y Condiciones Particulares, extendida por el INCAA.
- i) Conjuntamente con la oferta se deberá presentar declaración jurada conteniendo la información de acuerdo a los anexos adjuntos.
- j) El Organismo reviste el carácter de consumidor final.
- k) Se deberá adjuntar comprobante de CUIT.

EFECTO DE LA PRESENTACIÓN:

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación de lo contrario.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- c) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera).

GARANTIAS A PRESENTAR:

Ver ANEXO IV

AMPLIACIÓN DE INFORMES:

Recepcionadas las ofertas, el INCAA procederá a su estudio y podrá requerir a los oferentes no descartados, cualquier información complementaria que considere necesaria.

Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por desestimada la misma.

IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN:

La Gerencia de Administración notificará la puesta a disposición del Acta de Evaluación a todos los oferentes, los que podrán impugnarla dentro de los TRES (3) días de notificada y en el caso de trámites urgentes ese plazo será UN (1) día. Durante ese término el expediente quedará a disposición de los interesados para su vista en la dependencia que se determine, sin perjuicio de la puesta de conocimiento en forma personal, por fax, por e-mail o por cualquier medio a los oferentes.

ADJUDICACIÓN:

Por tratarse de renglón único la adjudicación recaerá en un solo oferente teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta.

Una vez dictado el acto de adjudicación, se notificará fehacientemente al adjudicatario y demás participantes, dentro de los tres días de dictado el acto.

Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el acto de adjudicación, dentro de los cinco (5) días de notificado el mismo. Con cada escrito de impugnación y como condición de inadmisibilidad deberá haber depositado en efectivo el equivalente al CINCO POR MIL (0,5 %) del valor de la oferta presentada por el impugnante, el que le será devuelto en caso que ella fuera acogida favorablemente y se perderá esta suma si ella fuera desestimada. La impugnación será resuelta por el Presidente del INCAA. En ningún caso la interposición de la impugnación o las revisiones tendrán carácter suspensivo del procedimiento de selección.

O

ANEXO IV

GARANTIAS

ARTICULO 56 GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones los oferentes y los co-contratantes, en su caso, deberán constituir garantías y contragarantías por anticipos otorgados por el INCAA, en las formas y por los montos que se establezcan, con las excepciones que se determinen.

Inciso 1) CLASES DE GARANTÍAS. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De Mantenimiento de la Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la contratación estimada por el órgano licitante. En los casos de licitaciones de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por el INCAA en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones

Técnicas.

b) De Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.

c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que así se hubiese previsto.

Inciso 2) FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el Inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INCAA, giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del INCAA, que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INCAA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INCAA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del INCAA, cuyas cláusulas

e) se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto establezca el Instituto.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en el INCAA, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiéndose consignar para éste la cláusula "SIN PROTESTO" (Artículo 50 Decreto, Ley N° 5965/63, Ley N° 19.899.y sus modificatorias)

La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que se exija una determinada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las garantías garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Inciso 3) EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) En la adquisición de publicaciones periódicas.

b) En las contrataciones con entidades estatales.

c) En las contrataciones de avisos publicitarios.

d) En las locaciones, cuando el INCAA actúe como locatario.

e) En las locaciones de obra a ser realizadas por artistas o profesionales.

g) En caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo el caso de rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. Sin perjuicio de lo expuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento del INCAA.

h) Cuando el monto estimado de la operación no supere la suma de pesos \$ 5.000.

Inciso 4) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. SERÁN DEVUELTAS:

a) De oficio:

1. Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten seleccionados, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo. A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.

2. En el caso de licitación pública con doble o múltiple sobre, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

3. Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción del INCAA, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

b) A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de TRES (3) meses a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del INCAA y será aceptada por el Presidente o el Gerente de Administración al ordenar el ingreso patrimonial, si correspondiere, de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Inciso 5) ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El INCAA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Inciso 6) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra y/o de subscripto el contrato. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta. El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas lo disponga de otra manera. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

“ANEXO II”

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Razón Social, Denominación o nombre completo:

CUIT:
PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Tipo: LICITACION PRIVADA N° 1 Ejercicio 2006
Modalidad: PRECIO DE REFERENCIA
Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que

.....
está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCION N° 1591/04 (REGLAMENTO DE COMPRAS DEL INCAA)

TITULO XI – PROVEEDORES

CAPITULO I

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

ARTICULO 13 PERSONAS NO HABILITADAS.

No podrán contratar con el INCAA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas o suspendidas en virtud de las disposiciones previstas en el presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional los empleados y el personal directivo del INCAA, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
e) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N? DE DOCUMENTO:

CARACTER:

LUGAR Y FECHA:

“ANEXO III”

DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

Razón Social, Denominación o nombre completo:

CUIT:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PRIVADA N? 1 Ejercicio 2006

Modalidad: PRECIO DE REFERENCIA

Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.

Carátula Número de expediente Monto Reclamado Fuero, juzgado y secretaría Entidad demandada

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N? DE DOCUMENTO:

CARACTER:

LUGAR Y FECHA: